



**UNIVERSIDAD
ANDINA DEL CUSCO**

Acreditada Internacionalmente
Universidad Paradigmática
Licenciada por SUNEDU

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n --Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN N° 099 -2021-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 12 de febrero de 2021.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 466-CU2020-UAC de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba el calendario académico para el semestre 2021-I;

Que, existiendo un número considerable de estudiantes que no han logrado presentar sus solicitudes de reinicio de estudios en las fechas establecidas para ello, este Vice Rectorado ha visto la pertinencia de ampliar hasta el 15 de febrero de 2021 así como las matrículas sin recargo;

Que, por Resolución 017-CU-2020 de fecha 07 de febrero de 2020 otorgan facultades extraordinarias hasta el semestre académico 2021-I a la Vice Rectora Académica para reprogramar el calendario académico de la Universidad Andina del Cusco;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AMPLIAR** las fechas de presentación de solicitudes de reinicio de estudios hasta el 15 de febrero de 2021 así como las matrículas sin recargo, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD
ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente
Universidad Paradigmática
Licenciada por SUNEDU

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n --Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

--

VRAC/DINPB/rm

C.c. DSA

Interesado (a)

Archivo.